



RADICACIÓN 13001-41-89-001-2021-00145-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora Juez del presente proceso, el cual se encuentra para resolver solicitud de la parte demandante, relativa a requerimiento al cajero pagador de la parte demandada. Provea.

Cartagena 21 de septiembre de 2022.

KATIA NIEVES JULIO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CARTAGENA**

Septiembre, veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	13001-41-89-001-2021-00145-00
DEMANDANTE	EMPRESA COOPERATIVA BARBOZA VELEZ
DEMANDADO	EDGARDO ZUÑIGA ALCALA Y GERLIN VICTOR GOMEZ
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO

Mediante memorial que antecede, la parte demandante solicitó se requiera al cajero pagador del IDER, para que indique los motivos por los cuales no ha seguido dando cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada mediante Oficio N° 457 del 14 de mayo de 2021.

Bajo este panorama, y, en vista de que, una vez revisado el expediente, para este período 2022, no se avizoran descuentos por tal concepto, este despacho ordenará requerir al cajero pagador del IDER, para que explique las razones o motivos por los cuales no siguieron haciendo los descuentos en mención, decretados en auto de fecha 10 de marzo de 2021.

En razón de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO: REQUERIR, al CAJERO PAGADOR, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, y, al DEPARTAMENTO DE NÓMINA del IDER, para que expliquen las razones o motivos por los cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021. ADVIRTIÉNDOSELES que deben hacer los descuentos correspondientes y consignarlos a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA

RADICACIÓN 13001-41-89-001-2021-00145-00

judiciales del Banco Agrario de Colombia, so pena de responder por el correspondiente pago y ser sancionados con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se reitera que la cuenta del juzgado es 130012051101 BANCO AGRARIO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en ESTADO No. 078 HOY 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

Secretaría

Firmado Por:

Milena Lucia Uhia Cuello

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado Pequeñas Causas Civil

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66eead949da07e5b320fc3f1a8352b4069776ad3411a1b50ce71978fc31ae67**

Documento generado en 21/09/2022 09:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>